

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

RADICADO: 080013110003-2007-003859-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ
DEMANDADO: JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS

Se ha presentado solicitud de Exoneración de Alimentos, por parte del ciudadano VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ, quien actúa a través de apoderado, en contra del señor JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS, la cual reúne los requisitos legales para ser admitida, razón por la cual se procederá a ello.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente solicitud de Exoneración de Alimentos, promovida, a través de apoderado judicial, por el señor VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ, en contra del señor JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS.
- 2.- Notifíquesele al demandado, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.
- 3.- Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.
- 4.- Téngase a la Dra. MARIA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, como apoderada judicial del demandante, señor VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 198
Fecha: 15 de noviembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c836114f69eef15f4e48492ada67607e248e9d33da81228d8e57f7da8b6eef**

Documento generado en 11/11/2022 03:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>